Alcaldía de El Carmen de Viboral	RESOLUCION DE APERTURA - - - 6929 FECHA: 19 OCT 2026	El Carmen de Viboral

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N.° SASI-20-2026, CUYO OBJETO INDICA "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE EL CARMEN DE VIBORAL"

El Alcalde del Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, en uso de sus facultades atribuidas por los Decretos Municipales N.° 175 del 20 de octubre de 2020, N.° 103 del 20 de octubre de 2025 y N.° 052 del 2 de julio de 2026, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

a. Que el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, por medio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, pretende llevar a cabo el suministro de uniformes para la dotación de los servidores públicos de la Alcaldía de El Carmen de Viboral.

b. Que la Secretaría de Servicios Administrativos, ha identificado la necesidad de dotar a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Entidad de los uniformes y de determinadas prendas según la naturaleza de las actividades realizadas y al medio ambiente en el cual ejecutan su actividad, garantizando las mejores condiciones de presentación y seguridad.

c. Que el Almacén Municipal, a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, tiene dentro de sus funciones garantizar a los empleados públicos y trabajadores oficiales la dotación de uniformes, conforme a las obligaciones constitucionales y legales reguladas en las disposiciones laborales para asumir el deber formal de entregar la dotación y uniformes institucionales a los servidores públicos que tengan derecho a ello.

d. Que mediante los documentos precontractuales (estudio previo y análisis del sector), la Secretaría de Servicios Administrativos, identificó y justificó la necesidad que se pretende satisfacer, para el proceso contractual, cuyo objeto precisa: "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE EL CARMEN DE VIBORAL".

e. Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

f. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.° 1082 de 2015, el Municipio publicó debida y oportunamente en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria con el cronograma, los estudios previos y del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso para el conocimiento del público en general.

g. Que al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, tal como consta en la plataforma del SECOP II, a las cuáles dentro de los términos establecidos se les dio su respectiva respuesta.

h. Que, en cumplimiento de los requisitos legales, el proceso se limitó a MIPYMES del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, toda vez que las siguientes mipymes enviaron solicitud y el Municipio convocó a mipymes Municipales.

ENTIDAD	NIT Y/O CEDULA	DOMICILIO PRINCIPAL	SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYMES	OBSERVACIÓN
MCA BALDER S.A.S.	901349914-4	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
DISERMED COLOMBIA S.A.S.	900846120-1	ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, COLOMBIA	DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
MULTISOLUCIONES EL DORADO SAS	901451516-1	EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	MUNICIPALES DE EL CARMEN DE VIBORAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
ARHO SOLUCIONES S.A.S.	901340136-1	CALDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA	DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	900824176-9	CALDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA	DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
P&P SOLUCIONES GLOBALES S.A.S	901771922-1	EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	MUNICIPALES DE EL CARMEN DE VIBORAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS

i. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/L ($216.922.485,19), IVA incluido y demás impuestos de ley.

k. Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

l. Que aplicando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección. En consecuencia, el Alcalde Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el ordenamiento jurídico procede a ordenar la apertura de la presente selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por

Alcaldía de El Carmen de Viboral	RESOLUCION DE APERTURA --- 6929 FECHA: 19 OCT 2026	El Carmen de Viboral

Subasta Inversa N.° SASI-20-2026, y por consiguiente la publicación de los pliegos definitivos para el proceso que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE EL CARMEN DE VIBORAL".

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se encuentra fijado en el Aviso de convocatoria y página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el consecutivo N.° SASI-20-2026, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso se deberá acatar el cronograma fijado electrónicamente.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y sus anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el consecutivo N.° SASI-20-2026.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, universidades y centros especializados de investigación para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, articulo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	Felipe Alzate	Abogado contratista - Oficina de Contratación	
REVISÓ:	Carolina Osorio Gómez	Jefe Oficina de Contratación	